MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ, ADSCRITO A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. FINANCIADO CON FONDOS FEDER Y FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.
EXPEDIENTE SIGLO 719/2021 (N.º INTERNO AB/00330/21/O)

Recibida solicitud del Hospital San Carlos de San Fernando (Cádiz), Centro adscrito a la Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

La obra objeto de este contrato es necesaria para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Tiene por objeto llevar a cabo un conjunto de medidas para mejorar la calificación energética de los edificios, comprende principalmente las siguientes actuaciones:

FASE 1

- Actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo edificio industrial, que tendrá como uso principal el albergar las nuevas centrales de producción de frío y de calor para climatización y ACS del hospital.

- Instalación de todos los equipos necesarios para la producción de frío y calor en la nueva central, donde: Se instala 1 nueva enfriadora condensada por agua de capacidad similar a la de las enfriadoras existentes. Se reutilizan 2 de las 3 enfriadoras existentes (equipos TRANE), eliminándose la tercera. Se instalan 2 nuevas calderas de calefacción en sustitución de las existentes (la tercera caldera nueva de calefacción se instalará en fase 2). Se instala 1 nueva caldera para producción de ACS en sustitución de la existente, la cual se elimina. Se instalan 3 nuevas torres de refrigeración para la condensación de las 3 enfriadoras antes referidas. Se instala 1 equipo polivalente capaz de producir frío y calor de forma simultánea. Se instala 1 bomba de calor a cuatro tubos de menor potencia, para producción de frío y aprovechamiento de calor residual de alta temperatura para producción de ACS.

- Instalación de nuevas bombas de circulación de circuitos primarios, asociadas a los nuevos equipos de producción que se instalan, las cuales pueden observarse en los planos de la instalación.

Asimismo, se ejecutan todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que se instalan (eléctricas, de control, de suministro de agua, combustibles...).

FASE 2

- La sustitución de los equipos de distribución de agua fría/caliente de climatización y agua caliente sanitaria (bombas de circulación de circuitos secundarios, bombas de retorno de ACS, bombas de secundario de acumulación de ACS).

- La sustitución de las redes hidráulicas, tanto las existentes en el interior de la actual central térmica, como de secundario para distribución al edificio, en los tramos que más adelante se especifican.

- La sustitución de los depósitos de acumulación de ACS de los sistemas de plantas altas, así como de plantas bajas.

- La sustitución de las redes hidráulicas de distribución principal de ACS, correspondientes tanto a plantas altas, como a plantas bajas. En el caso de la red de plantas bajas, esta sustitución consiste principalmente en la instalación de nueva tubería para suministro de ACS, así como de retorno de ACS, en los tramos principales desde la subcentral, siguiendo los trazados horizontales que se indican en los planos, hasta sus conexiones con las diferentes verticales, que se reparten en el edificio. Incluyendo la sustitución de dichas verticales. Asimismo, se incluye el tramo de salida en cada planta y desde cada vertical para conexionado con la red existente en cada caso, la cual queda ya fuera del alcance. Para ello en cada salida a planta se incluirán las correspondientes válvulas de corte.

- En el caso de la red de ACS de plantas altas, la sustitución consiste principalmente en la instalación de nueva tubería tanto de suministro, como de retorno de ACS, desde la subcentral, siguiendo los trazados horizontales indicados en los planos, así como las verticales principales hasta la planta técnica. En planta técnica se sustituirán todos los tramos horizontales existentes, así como las diferentes derivaciones a las verticales que dan servicio de ACS a las plantas desde P3 a P12. Al igual que en el caso anterior, se incluye la sustitución de las tuberías verticales de reparto de P3 a P12, así como las salidas en planta en cada vertical, para conexión con las redes existentes (generalmente aseos de habitaciones), cuya distribución interior queda ya fuera del alcance del proyecto. Para ello, en cada salida a planta se incluirán las correspondientes válvulas de corte.

- Instalación de una nueva enfriadora agua-agua en sustitución de una de las dos antiguas enfriadoras TRANE que se reutilizaban para instalación en la nueva central de frío, en el edificio industrial.

- Instalación de una nueva caldera de calefacción de las mismas características que las calderas de reciente instalación en fase 1, así como las instalaciones que se necesiten para su correcto funcionamiento, como se detallará más adelante en el apartado correspondiente.

- Instalación de una nueva climatizadora de quirófanos en sustitución de la existente, instalada en la cubierta sobre planta P3 del edificio principal.
- Instalación y conexionado de suministro eléctrico y de control de la instalación. Asociada a los equipos que se instalan e indicados en los puntos anteriores.

- Sustitución de huecos existentes en fachada principal de acceso al hospital.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto contratar las obras de ejecución del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ, que figura como anexo al pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) del expediente.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y su anexo (Proyecto), no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de duración de 15 meses, con fecha de inicio efectiva a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras. El acta de replanteo se deberá firmar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria adoptará todas las medidas a su alcance para que la obra esté recepcionada para marzo del 2023.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

4. División en lotes: NO.

El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal, la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Modificaciones:

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias prevista en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

No obstante lo anterior, dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto se incorporan en el Proyecto Técnico, que se adjuntan como Anexo I al PPT, con el siguiente desglose:

GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)
F70318	3.983.419,12 €	517.844,49 €	239.005,15 €	4.740.268,76 €	995.456,44 €	5.735.725,20 €
TOTAL				**4.740.268,76 €**	**995.456,44 €**	**5.735.725,20 €**

El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2021	1531172980 G/41C/662.00/11 01	279.647,20 €
2022	1531172980 G/41C/662.00/11 01	4.513.011,99 €
2023	1531172980 G/41C/662.00/11 01	943.066,01 €
Importe total		**5.735.725,20 €**

El **valor estimado** del contrato se ha determinado tomando en consideración, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del la LCSP, el presupuesto inicial del contrato excluido el IVA, determinado como se ha indicado anteriormente, además de la opción eventual del 10% del presupuesto inicial tal y como se señala en el apartado 3.1.4. del PCAP. Su desglose se detalla seguidamente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	OPCIÓN EVENTUAL (10% PB IVA EXCLUIDO)	V.M.E. (IVA EXCLUIDO)
4.740.268,76 €	474.026,88 €	5.214.295,64 €.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

6.1. Obras financiadas con Fondos Europeos:

FASE 1
Código: A1431014Z0
Tipo Fondos: FEDER
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN: 80%
FASE 2
Código: A1B40013Z0

Tipo Fondos: REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.
Porcentaje de cofinanciación: 100%.

FASES	FONDOS	MEDIDAS	% COFINANC	2021	2022	2023	TOTALES
FASE 1	FEDER	A1431014Z0	80	116.737,89	2.972.838,12	336.003,49	3.425.579,50
FASE 2	REACT-EU	A1B40013Z0	100	162.909,31	1.540.173,87	607.062,52	2.310.145,70
TOTALES				**279.647,20**	**4.513.011,99**	**943.066,01**	**5.735.725,20**

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de obras es el Procedimiento Abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el articulo 131 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), tramitándose el expediente de forma Urgente.

Tramitación propuesta: Urgente.
Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, debido al estado crítico de conservación de las instalaciones que son vitales para el funcionamiento del Hospital San Carlos, ya que están totalmente dañadas, desgastadas y amortizadas y por tanto, se hace necesario acelerar la adjudicación del expediente.
En caso de tramitarse por procedimiento ordinario, la consecuente dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente originaría el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	3
I	6	4
J	2, 4	4

9.2. Criterios de Adjudicación.

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aquella que ofrezca un equilibrio entre el precio ofertado y las condiciones que ofrezca el licitador.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.3.4 del PCAP y en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA: (UMBRAL MÍNIMO)	**40 PUNTOS** (20 PUNTOS)
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS.	10 PUNTOS
1.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE OBRAS	10 PUNTOS
1.3. COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD SANITARIA	10 PUNTOS
1.4. GRÁFICA GANTT. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTA	1 PUNTO
1.5. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	1 PUNTO
1.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA	1 PUNTO
1.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA	1 PUNTO
1.8. CALIDAD DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES	3 PUNTOS
1.9. EQUIPO TÉCNICO HUMANO ADSCRITO A LAS OBRAS	3 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	**60 PUNTOS**
2.1. OFERTA ECONÓMICA.	**50 PUNTOS**
2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA	**10 PUNTOS**
2.2.1. GARANTÍA ADICIONAL A LOS 2 AÑOS	4 PUNTOS
2.2.2. SUSTITUCIÓN VENTANAS O VENTANALES	6 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL:	**100 PUNTOS**

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.
Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 a 1.9, ambos de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 20 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 40 PUNTOS

La documentación correspondiente deberá incluirse en el Sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor). Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

1.1. Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras (0 a 10 puntos):

Se valorará el contenido de la Memoria en aspectos específicos de esta obra. Afecciones al entorno de la obra y al Hospital. Circulaciones del personal fuera de la obra, entrada y salida del personal y materiales, **implantación en obra**. Medios materiales y recursos humanos que empleará en la ejecución concreta de esta obra. Se valorará especialmente la disponibilidad de trabajos en taller propio que no requieran de espacio en obra y puedan realizarse por personal externo a la obra que permitan recortar además en los plazos de ejecución. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.

1.2. Estudio y análisis del proyecto de obras (0 a 10 puntos):

Se valorará el contenido del estudio y relación numerada de indefiniciones, errores y omisiones del Proyecto. El licitador deberá analizar y estudiar el Proyecto que define las obras a ejecutar, con el máximo nivel de detalle, para identificar problemas, indefiniciones, carencias, errores, ..., contenidos en el mismo que puedan suponer un perjuicio material, económico o temporal para la administración contratante. Por tanto, tendrá que aportar una relación numerada (0, 1, 2, ... etc., en formato de hoja de cálculo o similar) de las indefiniciones, incongruencias entre los distintos documentos del proyecto, carencias y errores detectados por el licitador en el estudio detallado del Proyecto, y las propuestas técnicas o soluciones que ofrece el licitador para solventarlas, si las hubiere, con indicación del alcance técnico, temporal y económico de cada una de ellas. Aquellos problemas, carencias, indefiniciones, errores, etcétera, del Proyecto que no sean identificados en la licitación, no podrán dar lugar a futuras reclamaciones por parte del adjudicatario temporales o económicas. Se valorará en el apartado de mejoras, que el licitador asuma el coste de las soluciones ofrecidas.

1.3. Compatibilidad con Actividad sanitaria (0 a 10 puntos):

Se valorará el contenido del estudio y relación numerada detallada de soluciones de planificación que aseguren la compatibilidad entre la obra, la actividad sanitaria del centro. Actuaciones, divisiones, locales, instalaciones, desvíos provisionales necesarias y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas asumidas por el licitador para disminuir la afección en la normal actividad. Se aportará

compromiso firmado de adecuación de las tareas de la obra a los requerimientos que se hagan por parte de la Dirección Facultativa, los Servicios Técnicos del Hospital, unidad de medicina preventiva y PRL, asumiendo el coste por parte del licitador.

1.4. Gráfica GANTT. Justificación del cumplimiento del plazo de ejecución oferta (de 0 a 1 puntos):

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorará el menor plazo de ejecución y la racionalidad y viabilidad, concreta y aplicada respecto a la obra/instalación prevista en el PPT y sus anexos, de este procedimiento.

1.5. Medidas medioambientales (de 0 a 1 puntos):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorará, la utilización de materiales, equipos y medios con menor impacto medioambiental, que reduzcan la generación de residuos no reciclables. Así como la implantación de un Plan de Emergencias Ambientales específico para esta obra, y un Plan de control que justifique la veracidad en obra de las medidas tomadas.

1.6. Medidas de seguridad y salud de la obra (de 0 a 1 puntos):

Mejoras propuestas sobre las especificadas en el PPT y sus anexos y sobre las medidas obligatorias exigidas por las Normas y Reglamentos que le sean exigibles. Estas deberán definirse y concretarse para esta obra y representar un valor añadido a la seguridad y salud tanto para los operarios, la edificación existente y la obra, como para usuarios del Centro.

1.7. Plan de control de calidad de la obra (de 0 a 1 puntos):

Indicándose el n.º de unidades y valorándose de forma unitaria aquellos que se llevarán a cabo, reflejándose los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para comprobación de la buena ejecución de esta obra en concreto.

1.8. Calidad de los componentes principales de las instalaciones (de 0 a 3 puntos):

Se valorarán las referencias aportadas de instalaciones especificada en el Proyecto. Se valorará los datos de eficiencia, potencia térmica generada, nivel de eficiencia térmica y nivel de ruido emitido de los equipos de producción de agua fría propuestos. Se valorarán las capacidades del SAT de los equipos para poder dar una respuesta a averías en un tiempo máximo de 24 horas. Se valorarán la uniformidad de marcas y modelos con otros equipos instalados en HUPM y HSC que faciliten el mantenimiento debido al conocimiento técnico de estos por los técnicos.

1.9. Equipo técnico humano adscrito a las obras (de 0 a 3 puntos):

Se valorará el equipo técnico humano adscrito a las obras, su formación, dedicación en porcentaje y experiencia en obras de similares características a la de este proyecto.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA (DE 0 A 60 PUNTOS):

2.1. Oferta económica (de 0 a 50 puntos)

Oferta economica. Se otorgará la puntuación (P) a partir del porcentaje de descuento (D) ofertado sobre el precio de Licitación. Se fijará una tasa de descuento (T) del 5%.	- **Para D ≤ T;** → P = 45 X (D/T) - **Para D > T**; → P = 45 + P1 Para el cálculo de P1 de cada licitador, se otorgará 5 puntos al licitador cuyo (D-T) sea mayor, obteniéndose la del resto de licitadores mediante proporcionalidad directa respecto al valor (D-T).

2.2. Mejoras (de 0 a 10 puntos)

2.2.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL A LOS 2 AÑOS (0 A 4 PUNTOS):

2 puntos por año por garantía adicional a los 2 años.

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 4 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

2.2.2. PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS O VENTANALES (0 A 6 PUNTOS):

1 punto por cada 65 m2 de sustitución ventanas o ventanales, con carpintería de aluminio lacado en color blanco primera calidad perfil europeo, con rotura de puente térmico, con vidrios de 4 mm y cámara de aire intermedia de 6 mm y compacto de persiana de PVC exterior incorporado.

10. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

El proveedor/contratista, se compromete a la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la Dirección Facultativa de al menos el 30% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorras, gravas, arenas y tierras. En caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra, deberá ser acreditado por la Dirección Facultativa. En cualquier caso, no se verán afectados los precios establecidos en el proyecto por el uso de estos materiales, incluyendo los precios del transporte en todo caso. Los proveedores de estos materiales se encuentran en la página web de la Consejería con competencias en materia de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 20 de mayo de 2021.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Plataforma Provincial de Logística Sanitaria de Cádiz
Dirección Provincial
C.I.F.: Q9150013-B

Fdo.: Demetrio González Mena